DICTAMEN Nº 02/2018

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Visto: El memorándum DGAF N° 325/18 de fecha 09 de julio de 2018, remitido por la Dirección General de Finanzas, por el cual se autoriza a iniciar los procedimientos de Renovación de Locación de inmueble determinado "Vanzago S.A." sede de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación"

II. Antecedentes

Que, la Defensoría del Pueblo estableció en su estructura orgánica la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación (EX comisión de Verdad y justicia) por Resolución 179/09.

Esta Dirección General tiene la necesidad de seguir arrendando el inmueble ubicado en la calle Presidente Franco N° 261 casi Chile.

Que, surge la necesidad de seguir alquilando por doce (12) meses más, adecuando al presupuesto vigente para el rubro 250 "Alquileres y Derechos" y atendiendo que las necesidades actuales, para alojar las instalaciones de la DGVJR son cubiertas por el citado inmueble, ya que se encuentra a pocas cuadras del Edificio Central de la Defensoría del Pueblo. Así mismo el inmueble ofrece un espacio adecuado para instalaciones de la Dirección y su equipo de trabajo.

Por otra parte, atendiendo la zona en que se encuentra ubicado el citado inmueble resulta accesible a todos los usuarios de los servicios prestados por la citada repartición y cerca de las demás oficinas de la Defensoría del Pueblo, lo que resulta apropiado y beneficioso para los usuarios en su mayoría víctimas de la Dictadura stronistas y otros casos de violaciones de los DDHH.

Que, atendiendo la zona en que se ubica el citado inmueble, y la infraestructura de las instalaciones, y los innumerables beneficios con que cuenta dicho local, resulta accesible a todos los usuarios de los servicios prestados por la citada repartición y asimismo, es razonable el precio del alquiler mensual de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones).

III. Contenido Legal

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en la sección tercera a partir del Art. 44° en adelante establece el proceso de locación de inmuebles del Estado la que expresa que: *"los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Contratación Directa.".*

Que, en su Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1494/18 que reglamenta el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 de "De Contrataciones Públicas", ella establece: Aprobar el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentadas en informes técnicos previos y cuando el canón mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.

Conforme al artículo mencionado precedentemente, el inmueble a ser arrendado se encuentra dentro de los parámetros legales exigidos para la realización de la renovación,

Abog. E... de Vega
Directora Unidad Operativa de Contratación
Defensoría del Pueblo

cuyo canon mensual es de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000.-), para las oficinas de la Dirección General de Verdad, Justicia y Recuperación.

IV. Consideraciones y Conclusiones

Atendiendo los antecedentes y necesidades mencionadas en el apartado de "Antecedentes", es recomendable renovar el contrato de locación de inmueble para las oficinas de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo, considerando que dicho inmueble cuenta con el espacio adecuado requerido para el mejor desempeño de las funciones institucionales y las instalaciones con la que cuenta y se arrenda.

Que, con respecto al costo beneficio el canón mensual de locación a ser abonado, se encuentra dentro de los parámetros correspondientes a la zona en que se sitúa el local a alquilar y son considerados accesibles de acuerdo al punto estratégico y ubicación del inmueble, aparte de contar con una infraestructura montada que permitirá a la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación proseguir con la realización de sus actividades en inmejorables condiciones.

Que, conforme a los principios establecidos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresamente dice en el inc. a) Economía y Eficiencia: *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo recomienda realizar la renovación de alquiler, bajo la modalidad de locación de inmueble y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 16 de julio de 2018.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

ABG. ESMILCE VEGA
Directora de la UOC